REGISTRADO
LIBERTAD T. de DI LEO LIRA
Jefa Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución nº 1320 de fecha 2 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Julio César PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó convalidar la resolución nº 1320/84, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución nº 1320/84 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de la asignatura--

///.

REGISTRADO
LIBERTAD T. de DI LEO LIRA
Jefe Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Julio César PEREZ -legajo nº 01-07807-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 190/85

ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO